



PROGRAMA DE AUTONOMÍA JOVEN

ANTECEDENTES

El Congreso de la Nación Argentina adhirió a la Convención sobre los Derechos del Niño el 27 de septiembre de 1990 mediante la sanción de la Ley 23.849, asimismo en agosto de 1994 la Asamblea Constituyente la incorporó al artículo 75 de la Constitución de la Nación Argentina. Con estas acciones el Estado Argentino ha tomado el compromiso de realizar los esfuerzos necesarios para garantizar que todo niño, niña y adolescente tenga acceso a los derechos que definidos en la Convención.

Desde entonces se ha logrado avanzar en el proceso de implementación de la normativa nacional con la sanción, en el año 2005, de la Ley Nacional No 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

En la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 13.298 se promulgó en enero de 2005, habiendo sido previamente sancionada por la Honorable Legislatura en diciembre del año anterior. La promulgación de esta Ley, su decreto reglamentario (n° 300/05) así como también la puesta en marcha del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil (Ley 13.634) en la Provincia, instalan definitivamente el desafío de trabajar para lograr la consolidación del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

En ese entonces, y a partir del referido marco normativo, fue el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia el organismo responsable de darle cumplimiento, teniendo como misión promover y fortalecer mecanismos institucionales que garantizaran la plena e igualitaria participación de los adolescentes y jóvenes en la vida social, política, económica y cultural de la provincia de Buenos Aires.

Con posterioridad, a partir del Decreto N° 11/11, se creó la Secretaría de Niñez y Adolescencia dotando así al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de un organismo que, dependiendo en forma directa del Poder Ejecutivo, cumplió con las funciones de promoción y protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

En la actualidad, y a partir de la Ley 14.805 sancionada en el año 2016 se crea el Organismo Provincial de La Niñez y Adolescencia convirtiéndose en la autoridad de aplicación de la Ley 13.298 (siendo el sucesor institucional de la Secretaría de la Niñez y Adolescencia). El mismo se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social y tiene la misión de llevar adelante las acciones que garanticen la aplicación de la ley de Promoción y Protección de Derechos en la Provincia de Buenos Aires.

En este marco, se crea el Programa de Autonomía Joven

FUNDAMENTOS

La inclusión social de las/los jóvenes que deben afrontar su egreso de las instituciones del Sistema de Promoción y Protección de la Niñez, cobra relevancia en el fortalecimiento de lazos institucionales y comunitarios que consolidan sus sentidos de pertenencia.

Las acciones contempladas, en el desarrollo de procesos de transición hacia la autonomía juvenil, se traducen no sólo en el acompañamiento de las/los jóvenes en el regreso a su comunidad; sino también, en la realización de los acuerdos necesarios para que los diferentes espacios y ámbitos de la vida comunitaria le ofrezcan oportunidades reales de consolidar un



proyecto de vida centrado en su educación a partir de descubrir vocacionalmente sus intereses y aun colaborando para expandirlos. Esto significa pensar en términos de transformación del sujeto a partir de la construcción de nuevas miradas y nuevos modos de relación con su contexto. Es decir que el proceso socio-educativo pone de relieve las situaciones de vida del joven para lograr nuevos aprendizajes, a partir de la reflexión, el diálogo y la producción.

Las políticas de autonomía son claves, ya que deben ser dirigidas a generar en las/los jóvenes los recursos materiales, subjetivos y simbólicos, que les permitan sostener lazos de inclusión social, asumiendo los compromisos que esta apuesta requiere. Resultan ser indispensables para que el Estado se haga presente frente al deterioro de los vínculos familiares, institucionales y comunitarios. Ofreciendo recursos y herramientas para favorecer el despliegue del potencial productivo y creador; para que de este modo, las/los jóvenes se fortalezcan en su subjetividad y alcancen en el desarrollo de sus proyectos.

El proceso socioeducativo no se produce en soledad, requiere de otro que proponga, oriente y conduzca a la reflexión. Asimismo, vivenciar experiencias no sólo en espacios creados para su formación, sino también a partir de procesos de integración y participación en la vida social, institucional y familiar.

Abordar la construcción de tales proyectos, requiere que el sujeto reconozca las potencialidades presentes y desplegarlas en la construcción de su futuro deseado. Para esto es fundamental que el sujeto pueda poner en valor su historia y sus lazos de pertenencia.

El rol de las comunidades cobra protagonismo en las políticas desarrolladas por el Estado, en términos de corresponsabilidad. Es decir, que tanto las instituciones del Estado presentes en los territorios, como los vecinos y las organizaciones de la comunidad, son claves en la tarea de generar lazos de inclusión con los jóvenes que egresan del sistema de promoción y protección.

Otro aspecto de esta problemática es la necesidad de abordar los procesos de egreso de las instituciones penales, para que estos, siendo sustentables promuevan a la disminución de la reiteración de la transgresión. Esta cuestión interpela al Estado frente al desafío de ofrecer políticas públicas que tiendan a la disminución de los indicadores de reincidencia en los jóvenes a partir de favorecer el acceso a un mayor despliegue de trayectorias diversas.

Estos procesos son posibles de llevar adelante sólo si las instituciones de la órbita penal juvenil logran su objetivo de que el/la joven asuma responsabilidades por sus transgresiones desde lo subjetivo, convirtiéndose este en un factor indispensable al momento de ensayar cualquier estrategia de autonomía.

Asimismo, no debemos ignorar que los adolescentes que corren un mayor riesgo en entrar en conflicto con la ley son a menudo quienes, en su recorrido personal, han atravesado diferentes situaciones de vulneración, ya sea difíciles circunstancias familiares, condicionamientos comunitarios, problemas estructurales de acceso a recursos básicos, entre otras.

Por todo lo expuesto, resulta primordial que los organismos gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, las comunidades de pertenencia de las/los jóvenes comprendan que se trata de sujetos en formación y en transformación; que si la vida social les ofrece oportunidades, tienen mucho por delante para construir una nueva vida. Aquí radica la clave de la contribución de las políticas de autonomía a la convivencia social.

DEFINICIONES GENERALES

El Programa de Autonomía Joven tiene por objeto favorecer el desarrollo y consolidación de proyectos de vida personales de las/los jóvenes institucionalizados en el territorio de la



Provincia de Buenos Aires, a partir de la generación espacios de acompañamiento, tanto personalizados como grupales, donde los jóvenes puedan adquirir herramientas orientadas a fomentar su capacidad de autogestión, independencia, responsabilidad y empoderamiento de sus derechos ciudadanos, como así también proveer a su construcción subjetiva. Estos espacios también servirán como articuladores para el acceso de las/los jóvenes a diferentes políticas públicas de la Provincia necesarias para el desarrollo de sus proyectos personales.

La implementación de estos proyectos de vida autónoma puede requerir de apoyo, traducido en el otorgamiento de recursos económicos, que provean a la sustentabilidad de las estrategias de egreso institucional. A tal fin, y en casos en los que se evalúe la pertinencia y necesidad, las/los jóvenes podrán acceder al otorgamiento de una beca para el sostenimiento de estrategias de egreso.

Entendiendo que las estrategias de desinstitucionalización de los jóvenes se vinculan de manera directa a los ámbitos locales y comunitarios, el programa basa su accionar en la creación de equipos de inserción comunitaria. Tales equipos llevarán adelante la tarea de asistencia, consejo y seguimiento de los jóvenes integrantes del espacio.

Para lo cual es primordial la conformación de equipos de trabajo que tengan por objeto acompañar en los procesos de desinstitucionalización a jóvenes que se encuentran en condiciones de egreso, orientándolos hacia una integración activa con su comunidad.

El programa propone capacitar a los Equipos de Trabajo Territoriales para desarrollar procesos de gestión y articulación de recursos que signifiquen oportunidades de inclusión social para jóvenes en situación de egreso institucional. De este modo, cada Municipio deberá definir la estrategia local de inclusión juvenil en todos los ejes temáticos planteados por el programa, en acuerdo con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

OBJETIVO GENERAL

Abordar el proceso de desinstitucionalización desde la perspectiva de la inclusión socio-educativo-laboral, acompañando al adolescente en la construcción de un proyecto de vida autónomo, favoreciendo, respetando y fortaleciendo los vínculos familiares, comunitarios y afectivos que ha podido construir durante su etapa de institucionalización.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar las condiciones propicias para favorecer el egreso sustentable y autónomo de los jóvenes institucionalizados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires
- Acompañar a las/los adolescentes en la creación, desarrollo e implementación de sus proyecto de vida, focalizándose en su inclusión social, laboral, comunitaria, educativa, y en todo aspecto de la vida cotidiana que requieran sostén institucional.
- Favorecer al fortalecimiento de vínculos familiares, acompañando los procesos de revinculación.
- Apoyar económicamente los proyectos de egreso de los jóvenes, con el objetivo de favorecer una desinstitucionalización sustentable.
- Articular Políticas Públicas que se llevan adelante desde las diferentes áreas del gobierno provincial para favorecer el acceso a recursos que den sostenibilidad a los proyectos de vida de los jóvenes.



- Fortalecer equipos de trabajo en territorio que puedan atender las necesidades y requerimientos de los jóvenes en procesos de consolidación de proyectos de vida.

IMPLEMENTACIÓN METODOLÓGICA

Autonomía Joven es un Programa Provincial con ejecución territorial que depende del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y se gestiona en articulación con Municipios y Organizaciones no Gubernamentales.

Para su implementación se conformará un Equipo Técnico Central (ETC), interdisciplinario, responsable de la ejecución de las diferentes actividades necesarias para el logro de los objetivos a nivel provincial. Para su desarrollo territorial el programa propone la adhesión al programa por parte de los Municipios, y en los casos que sea pertinente, de Organizaciones de la Sociedad Civil.

La adhesión al programa comprenderá conformación de Equipos Técnicos Territoriales (ETT) que llevarán adelante las tareas que impliquen el desarrollo de las diferentes etapas del programa en el espacio local. A partir de la adhesión al programa, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia transferirá recursos económicos para la implementación del Programa de Autonomía Joven en los diferentes municipios. Asimismo se proveerá de la capacitación necesaria para los ETT's que se conformen. Estos equipos serán acompañados y supervisados por el Equipo Técnico Central.

Los Equipos Territoriales estarán constituidos por cinco (5) integrantes. Entendiendo la importancia de la interdisciplinariedad, estos equipos podrán estar conformados profesionales de diferentes disciplinas teniendo en cuenta la pertinencia a la problemática.

Uno de los integrantes del equipo tendrá a cargo la coordinación.

ETAPAS DEL PROYECTO

1. **Preparación para el Egreso (Pre-egreso):**

Los Equipos Técnicos Territoriales (ETT) inician su tarea de acompañamiento con las/los jóvenes mientras permanecen alojados en el espacio institucional. Este acompañamiento que se iniciará, coordinará acciones con los equipos técnicos de los diferentes espacios institucionales donde las/los jóvenes se encuentren contenidos.

Esta es una etapa de transición para las/los adolescentes hacia la vida adulta. Será un estadio de preparación, de vital importancia para el adecuado desarrollo de un proyecto de vida fuera del ámbito institucional. Se caracterizará por la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el inicio del acompañamiento de las/los jóvenes en la transición hacia una nueva realidad.

El acompañamiento se caracterizará, en esta etapa, por ser principalmente grupal en el desarrollo de las actividades que proponga, no obstante también tendrá un componente individual y un seguimiento "uno a uno" para con cada joven que participe del espacio. La interdisciplinariedad de la conformación de los ETT favorecerá la riqueza de miradas a fin de recepcionar los deseos y aspiraciones de cada joven y desarrollar una estrategia integral con cada uno de ellos.

Los ejes centrales de intervención en esta estrategia, serán los siguientes:

i. Educación, Formación y Empleo:

Implicará la articulación con efectores educativos para generar estrategias que permitan a las/los jóvenes completar su educación obligatoria, favoreciendo la orientación vocacional y ocupacional. Guiándolos para una mayor capacidad de empleabilidad, y colaborando con el acceso a los recursos de empleo y oportunidades de inclusión laboral u ocupacional.

ii. Habilidades para la vida¹:

Comprenderá la adquisición de habilidades para desarrollar destrezas que permitan a las/los adolescentes adquirir aptitudes necesarias para el desarrollo humano y para enfrentar en forma efectiva los retos de la vida diaria. Según la Organización Mundial de la Salud² define las “Habilidades para la vida” como:

- a. Sociales e interpersonales: incluye comunicación, habilidades de rechazo, agresividad y empatía.
- b. Cognitivas: incluye toma de decisiones, pensamiento crítico y auto evaluación.
- c. Emocionales: incluye el manejo del estrés y aumento interno de un centro de control.

iii. Salud:

Estos procesos de apropiación de la atención de su salud física y mental, se establecerá desde una perspectiva integral según sus necesidades y la identificación de oportunidades para disfrutar y participar en actividades de tiempo libre saludables. Implicará también, asumir el propio cuidado integral de la salud y del cuerpo.

iv. Identidad:

Este eje comprenderá el acompañamiento del joven en la obtención de recursos que aporten al proceso de consolidación de su subjetividad, teniendo en cuenta la perspectiva de egreso institucional hacia una vida adulta e independiente.

Aportar a la constitución de este nuevo proceso identitario, favorecerá la identificación de los deseos, las aspiraciones, el reconocimiento de ansiedades y temores, pudiendo darles así una adecuada dimensión a su proyecto de vida.

v. Familia y Redes afectivas:

Este eje comprenderá la búsqueda de la reconstrucción de su red afectiva, es decir favorecer las posibilidades para la revinculación con su familia de origen (extensa y/o ampliada) incluyendo en esta búsqueda referentes afectivos y comunitarios.

vi. Vivienda:

Se asistirá al joven en el proceso de egreso institucional, a partir de acciones concretas de planificación de un espacio donde desarrollar su proyecto de vida, evaluando las posibilidades de acceso, búsqueda de recursos, viabilidad de sostenimiento y acompañándolo en esta nueva etapa.

2. Egreso Institucional:

¹ “Enfoque de habilidades para la vida para un desarrollo saludable de niños y adolescentes” – OMS, 2001.

²



Será el momento en el cual, el joven se desvincula físicamente de la institución que lo aloje, y se dispondrá a implementar su proyecto de vida. Implicará, para el/la joven, afrontar una serie de nuevos desafíos, un cambio fundamental en su cotidianeidad y la adquisición de un nuevo entorno convivencial.

Esta etapa se caracterizará por la preponderancia que adquirirá el acompañamiento individual a las/los jóvenes del programa. La figura del “tutor” se pondrá de manifiesto al ser quien acompañe efectivamente al joven en este proceso.

3. **Post Egreso:**

Será la etapa en la cual el joven, ya por fuera del encuadre institucional, comenzará a desarrollar el proyecto de vida que diseñó. Consistirá en el período en el cual se desarrollará el acompañamiento personalizado de las/los jóvenes del programa, tendrá la duración de hasta un año de producido el egreso.

Siendo integrante del ETT, el “tutor” será quien acompañe al joven en el desarrollo de esta etapa del proyecto. Asistirá personalmente a la articulación de necesidades del joven, y será quien lo acompañe en los intentos de establecerse en la vida adulta.

En esta etapa, los proyectos de vida autónoma de las/los jóvenes, podrán ser respaldados por el otorgamiento de una Beca, por seis (6) meses prorrogable otros seis (6), y estará sujeto al cumplimiento de los requisitos y tendrá por objeto darle sustentabilidad al proyecto de vida delineado por cada joven.

- **Modalidad y monto de la Beca para el sostenimiento de estrategias de egreso (Beca Egreso).**

El Programa de Autonomía Joven contempla la asignación de una Beca para el sostenimiento de estrategias de egreso (Beca Egreso), la cual será destinada a jóvenes que estén cursando procesos de desinstitucionalización, y cuyas circunstancias particulares adviertan sobre una grave situación de vulnerabilidad social.

La Beca Egreso, consistirá en la percepción de una suma mensual cuyo monto será igual al 80% del Salario Mínimo Vital y Móvil, por un período de seis (6) meses, renovables por seis (6) meses más, la misma podrá ser otorgada hasta dos (2) meses de la fecha probable de egreso de la institución.

El otorgamiento y la renovación de la Beca serán a jóvenes mayores de 18 años, que habiendo cumplimentado con los requisitos de incorporación y permanencia en el programa, y cuando los proyectos de egreso reciban una evaluación positiva por el Equipo Central del Programa.

- **Acreditación de la Beca**

La acreditación de la beca la realizará el Banco Provincia de Buenos Aires, al joven en forma mensual a través de las metodologías que para tal fin establezca dicha institución.

La continuidad del beneficio dependerá del cumplimiento de las condiciones de incorporación al programa y de la verificación de las condiciones de permanencia.

Se atenderá prioritariamente a aquellos jóvenes en condiciones de egreso que adviertan sobre una grave situación de vulnerabilidad social.



Esta beca no presentará incompatibilidad alguna con cualquier otra beca o asignación estatal.

REQUISITOS DEL PROGRAMA

Criterios de ingreso de los beneficiarios al programa

Para ser incluido en el Programa, el adolescente o joven deberá:

- Tener entre 16 hasta 21 años de edad.
- Atravesar alguna instancia de institucionalización donde el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia tenga competencia, siempre en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a saber:
 - Estar alojado en un Hogar de Niños, Niñas y Adolescentes.
 - Estar alojado en algún dispositivo de Responsabilidad Penal Juvenil
 - Estar cumpliendo una medida socioeducativa alternativa a la privación de la libertad.
- Requerir el acompañamiento específico del programa para lograr desarrollar un proyecto de vida y un egreso autónomo
- Completar la Ficha de Ingreso al Programa, firma del Acuerdo Compromiso.
- Haber cumplido los 18 años de edad, para postular para la obtención de la Beca de Egreso.

Altas y bajas al Programa de Egreso

- La solicitud de incorporación de los adolescentes y jóvenes al Programa será gestionada por:
 - Los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos.
 - Los Centros de Referencia del OPNyA
 - Los Centros de Alojamientos de Responsabilidad Penal Juvenil del OPNyA
- La solicitud de incorporación será cursada al Equipo Central del Programa para su evaluación, de ser aprobada, se procederá a la asignación de recurso.
- Para permanecer dentro del programa los adolescentes y jóvenes deberán concurrir a las actividades propuestas por el mismo.
- Los Equipos Territoriales podrán solicitar la baja o suspensión de los destinatarios ante incumplimiento de los acuerdos compromiso, inasistencias reiteradas sin justificación o en situaciones judiciales que impidan a los jóvenes la concurrencia al programa, todo lo cual será evaluado por el Equipo Central del Programa como así también cualquier otra circunstancia que amerite la baja referida.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN



Articulación territorial:

El Programa se implementará a través de la firma de convenios entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y Municipios de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, en caso de requerirse, podrán firmarse convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil para la implementación del Programa en forma territorial.

Responsabilidad.

El Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia asume la gestión de esta estrategia en responsabilidad compartida con los Municipios que decidan suscribir al convenio específico.

El OPNA asume la definición de criterios del programa, la protocolización y coordinación de las acciones de los diferentes equipos intervinientes.

El Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, es responsable de la identificación, evaluación y selección de los jóvenes que serán incorporados a la estrategia.

El Equipo Central del Programa, es el responsable de articular con los Municipios la Incorporación de los jóvenes a las estrategias locales, junto con las distintas áreas de gestión del programa.

El Equipo Central del Programa será responsable de la articulación con los Municipios para la selección y aprobación de los equipos técnicos, asimismo del acompañamiento en la implementación de la propuesta.

Para el trabajo con los jóvenes en cada territorio, los Municipios deberán garantizar:

- Un equipo de trabajo responsable de planificar y gestionar actividades en relación a los objetivos; y de articular con las demás organizaciones e instituciones de la comunidad así como realizar un acompañamiento y seguimiento cotidiano de los jóvenes bajo programa. Esto permite potenciar la calidad de la intervención.
- Un espacio físico adecuado, que será lugar de trabajo de los equipos técnicos y espacios de referencia para los jóvenes que se incorporen al Programa.
- La integración de los jóvenes a las actividades y procesos planteados en los proyectos de vida diseñados.

Co-responsabilidad.

El desarrollo de esta estrategia se gestiona con la articulación de los recursos de los que disponen los diferentes actores presentes en el territorio.

El Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y Los Municipios son los principales aliados en la gestión de la propuesta.

Es fundamental asociar a las instituciones locales y las organizaciones sociales para multiplicar los recursos disponibles, necesarios para la creación y gestión de estrategias que tiendan a fortalecer la inclusión de los jóvenes en sus comunidades.

De este modo, se espera lograr la apertura de las organizaciones y la articulación de los diferentes niveles de Estado, con las organizaciones no gubernamentales y/o de la sociedad civil.

Responsabilidades funcionales

- **Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia a través del Equipo Técnico Central:**
 - Coordinar las acciones para la implementación del programa en el territorio de la Provincia
 - Articulación con las instituciones del Sistema Promoción y Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia para la evaluación de los jóvenes destinatarios de la Estrategia.
 - Definir los perfiles para la conformación de los Equipos territoriales y aprobación de los Equipos pre -seleccionados por los Municipios.
 - Capacitación y supervisión de equipos técnicos territoriales
 - Articulación entre los dispositivos del sistema de promoción y protección de la Niñez y de Responsabilidad Penal Juvenil en que se encuentran alojados los jóvenes y adolescentes con los equipos territoriales.
 - Articulación de recursos provinciales con los equipos territoriales para el desarrollo de actividades propuestas a los jóvenes y la sostenibilidad de proyectos de vida.
 - Implementación del Sistema de seguimiento y monitoreo del Programa.
 - Evaluación del desarrollo de las propuestas en territorio
 - Gestión de la obtención de la documentación personal, en casos de postulantes al programa indocumentados.
 - Asignación de becas

- **Los Municipios a través de los Equipos territoriales:**

Ejecutar las acciones para la implementación del Programa en el espacio local

Articular los recursos de las diferentes áreas del gobierno local

Potenciar las articulaciones interinstitucionales en el territorio

Proponer profesionales para la conformación de equipos técnicos territoriales

Articulación con los dispositivos del sistema de promoción y protección de la Niñez y de Responsabilidad Penal Juvenil en que se encuentran alojados los jóvenes y adolescentes.

Diseñar y gestionar las opciones y trayectorias para ofrecer a los jóvenes.

Identificar recursos disponibles y recursos necesarios para el desarrollo de estrategias de inclusión para dar sostenibilidad a proyectos de vida.

Diseñar junto con los jóvenes incorporados al programa trayectorias y recorridos de inclusión posibles: identificando con cada uno objetivos, actividades y tiempos.

Sostener espacios de seguimiento y acompañamiento de los procesos de inclusión

Desarrollo de dispositivos de acompañamiento familiar – comunitario e institucional.

- **Los Jóvenes incorporados al Programa:**



Asumir compromiso y responsabilidad con las actividades que se propongan en el marco de sus nuevos proyectos de Vida

Reconocer los deseos propios y proponer actividades y proyectos.

Identificar posibilidades en el espacios local/barrial.

Proponer compromisos posibles para acordar su participación en el programa.

Participar de espacios de seguimiento.

Cumplir con las responsabilidades detalladas para los destinatarios del programa.

Responsabilidad de los destinatarios

Los adolescentes y jóvenes establecen junto al Equipo Territorial un proyecto compromiso, mediante el cual se comprometen a cumplir con las siguientes responsabilidades como así también todas aquellas que se generen a partir de las presentes, conforme a la situación inicial de ingreso de cada adolescente o joven:

- Cursar y/o Finalizar la Escuela Primaria o Secundaria Básica (según corresponda).
- Cursar y/o finalizar proyectos Formativos alternativos.
- Adherir y asistir a las actividades de capacitación, talleres, y esparcimiento generadas por el Programa.
- Adherir al esquema de tutorías a plantearse para cada uno de los jóvenes ingresados al programa.
- Iniciar y sostener tratamientos en caso de que existas alguna problemática vinculada al uso de sustancias psicoactivas y/o adicciones
- Entregar los certificados escolares correspondientes y/o las certificaciones específicas de sus proyectos formativos alternativos en casos especiales.

El compromiso se revisará mensualmente, informando el equipo técnico de cada Equipo Territorial, el cumplimiento, continuidad y modificaciones acordadas con cada adolescente/joven.